



Expte. N° SG/CA/13/2013

## PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación de urgencia, del **SUMINISTRO DE VESTUARIO DEPORTIVO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE** a tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 150, 157 y 112, concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que según los Certificados expedidos por funcionario responsable del Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada las siguientes: EL CORTE INGLES, S.A y MOBEL SPORT TOTANA, S.L.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de abril de 2013, donde se da lectura al siguiente informe técnico de valoración de los criterios subjetivos de adjudicación **-sobre nº 2-** de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, emitido por D. Juan Llor Moreno, Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva de la Dirección General de la Actividad Física y del Deporte:

*"Con fecha 4 de abril de 2013, por Acuerdo de la Mesa de Contratación reunida al efecto, se le entrega al Técnico que suscribe la documentación original contenida en los Sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras así como las MUESTRAS del material ofertado al objeto de que se emita informe técnico del resultado del estudio y valoración de dichas ofertas de acuerdo a los criterios de adjudicación subjetivos (no evaluables mediante cifras o porcentajes) indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la contratación del suministro de vestuario deportivo con destino a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte.*

*A fin de que la Mesa de Contratación realice la evaluación de las ofertas respecto a dichos criterios en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, se emite el siguiente*

### INFORME

#### 1. OFERTAS PRESENTADAS

*Se somete a informe las Ofertas que se relacionan a continuación:*

- *Mobel Sport Totana, S.L.*
- *El Corte Inglés, S.A.*

#### 2.- CONSIDERACIONES TENIDAS EN CUENTA POR EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE

*La contratación se estructura en 10 Grupos de prendas homogéneas, a efectos de facilitar la presentación de ofertas.*

*En el pliego de cláusulas administrativas se dice que los licitadores deben incluir la documentación más detallada posible correspondiente a todos y cada uno de los apartados que figuran en los referidos criterios de adjudicación. Asimismo, al objeto de poder contrastar la calidad y el resto de especificaciones técnicas de los suministros ofertados, el licitador debe entregar una muestra material de los mismos. Junto con las muestras, se debe describir una relación detallada de los elementos entregados, especificando las características, confort, composición de los tejidos y materiales y sus prestaciones. Estos componentes forman la oferta y se considerarán los definitivos si el licitador resultara adjudicatario, obligándose a servir el resto con la misma calidad y diseño que los propuestos en la muestra.*



En el pliego de cláusulas administrativas se dice que teniendo en cuenta el significado que se da a estas actividades deportivas y que se trata de la representación a nivel nacional de la Comunidad Autónoma, será imprescindible el diseño exclusivo de las prendas y una línea común ofrecida en todo el material.

En la oferta de El Corte Inglés, S.A. y en la oferta de Mobel Sport Totana, S.L., las muestras materiales presentadas no incorporan el diseño definitivo, excepto en la Mochila y la Bolsa de Viaje, aunque en las mismas deben estar reflejadas las características técnicas (composición de los tejidos y materiales, confort, prestaciones y acabados).

En el boceto de la oferta presentada por El Corte Inglés, S.A., se ofrecen tres opciones de diseño y distribución de colores.

De las tres opciones ofrecidas por esta empresa se ha puntuado el conjunto denominado "Modelo 8111" por que se ha considerado que, de los tres presentados, es el más acorde al objeto del suministro.

En los bocetos de Mobel Sport Totana, S.L., se ofrece sólo una opción de diseño y distribución de colores.

Cada Grupo de prendas se ha puntuado de forma independiente según ANEXO adjunto. El presente Informe viene a resumir la puntuación general obtenida por las Empresas según los criterios subjetivos del procedimiento de adjudicación.

### 3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (CRITERIOS SUBJETIVOS)

El Técnico que suscribe ha valorado las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación subjetivos NO evaluables mediante cifras o porcentajes indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas para este Concurso Abierto con varios criterios de adjudicación, que son los siguientes:

- **BOCETO DEL DISEÑO PROPUESTO.**

PRIMER APARTADO: VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS DEL DISEÑO PROPUESTO, MODERNIDAD Y ORIGINALIDAD.

- |                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| a) Características estéticas. | Hasta 15 puntos |
| b) Modernidad y originalidad. | Hasta 10 puntos |

Puntuación Máxima obtenible en este apartado: 25 puntos

- **MEMORIA DESCRIPTIVA**, en la que de forma concreta se especifiquen las siguientes características: composición de los tejidos y materiales, confort, prestaciones y acabados.

SEGUNDO APARTADO: VALORACIÓN DE LA CALIDAD, COMPOSICIÓN, CONFORT, PRESTACIONES Y ACABADO.

- |   |                 |
|---|-----------------|
| a) Calidad de los materiales, composición de los tejidos, confort y prestaciones. | Hasta 10 puntos |
| b) Acabados en la confección.   | Hasta 10 puntos |

Puntuación máxima obtenible en este apartado: 20 puntos



**PRIMER APARTADO.- VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS DEL DISEÑO PROPUESTO, MODERNIDAD Y ORIGINALIDAD:**

**a) CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS**

En este apartado el técnico que suscribe entiende que en el concepto estético influyen una gran variedad de elementos a tener en cuenta, tales como: colorido, formas, armonía, concordancia y consonancia de las distintas prendas que componen el conjunto. Se ha valorado la integración de las formas de acuerdo con la función que deben cumplir las prendas deportivas y su imagen.

Se apreciará el cuidado y profesionalidad en el trabajo del diseño, además de la homogeneidad y la línea común para todo el material.

**b) MODERNIDAD Y ORIGINALIDAD**

A la hora de calificar las ofertas en este apartado el Técnico que suscribe ha tenido en cuenta como concepto de modernidad aquello que se considera reciente y último y que en definitiva suele coincidir con lo que actualmente se puede adquirir en cualquier establecimiento de prendas deportivas. Por otro lado, como original entendemos todo aquello que sea innovador y se distancie de plagios o imitaciones.

**TABLA RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS DEL DISEÑO PROPUESTO, MODERNIDAD Y ORIGINALIDAD: MÁXIMO 25 PUNTOS.**

EMPRESA LICITADORA	DISEÑO PROPUESTO, MODERNIDAD Y ORIGINALIDAD		PUNTUACIÓN
	CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Max. 15 puntos	MODERNIDAD Y ORIGINALIDAD Máx. 10 puntos	
Mobel Sport Totana, S.L.	11,20	8	19,20
El Corte Inglés, S.A.	9,00	6,70	15,70

**SEGUNDO APARTADO.- MEMORIA DESCRIPTIVA: VALORACIÓN DE LA CALIDAD, COMPOSICIÓN, CONFORT, PRESTACIONES Y ACABADO.**

Atendiendo a la memoria descriptiva presentada y mediante la observación detenida de las prendas expuestas, el Técnico que suscribe ha procedido a valorar los materiales empleados en su fabricación y su acabado final.

En este apartado se ha valorado que, además de la modernidad acorde con las tendencias actuales, se muestre en las prendas a la vez durabilidad, comodidad, confort y suavidad, además de las características técnicas que favorezcan la transpiración y la menor electricidad estática.

En acabado final se han apreciado aspectos relativos a: seguridad en las costuras interiores, etc.



**TABLA RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA. MÁXIMO: 20 PUNTOS.**

EMPRESA LICITADORA	MEMORIA DESCRIPTIVA Y MUESTRAS PRESENTADAS		PUNTUACIÓN
	CALIDAD DE LOS MATERIALES. COMP. TEJIDOS, CONFORT Y PRESTACIONES Max: 10 puntos	ACABADOS EN LA CONFECCIÓN. Max: 10 puntos	
Mobel Sport Totana, S.L.	8,40	8,60	17,00
El Corte Inglés, S.A.	7,40	7,40	14,80

**PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS DOS APARTADOS. MÁXIMO: 45 PUNTOS.**

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN PRIMER APARTADO	PUNTUACIÓN SEGUNDO APARTADO	PUNTUACIÓN TOTAL
Mobel Sport Totana, S.L.	19,20	17,00	36,20
El Corte Inglés, S.A.	15,70	14,80	30,50

Vista, igualmente, el acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de abril de 2013, donde se procede al examen del informe técnico elaborado por D. Juan Llor Moreno, Jefe de Sección de Actividades Deportivas, sobre la valoración de las ofertas económicas presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación del baremo establecido al efecto, con la siguiente puntuación:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS ECONOMICAS (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Max: 55 puntos
Mobel Sport Totana, S.L.	38.665,00 €	55,00
El Corte Inglés, S.A.	39.602,24 €	53,70

Visto que en el mencionado informe se propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa MOBEL SPORT TOTANA, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con la siguiente puntuación global:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS OBTENIDOS		PUNTUACIÓN TOTAL Max: 100 puntos
	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	
Mobel Sport Totana, S.L.	36,20	55,00	91,20
El Corte Inglés, S.A.	30,50	53,70	84,20

De conformidad con el mencionado informe, la Mesa acuerda **FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, por cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de bases y haber obtenido la máxima puntuación, a favor de la empresa **MOBEL SPORT TOTANA, S.L.**, por un precio total de **38.665,00 €**, IVA excluido.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

En su virtud, una vez fiscalizado favorablemente, se propone se dicte **Orden** en los siguientes términos:



**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de **SUMINISTRO DE VESTUARIO DEPORTIVO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.**

**SEGUNDO.-Adjudicar** dicha contratación a la empresa **MOBEL SPORT TOTANA, S.L.**, con C.I.F. B-30543391 y domicilio en Camino Juan Teresa, s/n 30850 TOTANA (Murcia), por importe de 38.665,00 €, más 8.119,65 € en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que supone **un importe total de 46.784,65 €** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.457A.649.00, proyecto de inversión nº 31559, del presupuesto del año 2013.

**TERCERO.-** Designar al Jefe de Servicio de Deportes, Director del contrato y al Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva, como representante de la Administración en la recepción del suministro.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que se efectuará en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

**SEXTO.-** Proceder a la publicación de la presente Orden en el Perfil del Contratante, así como a su notificación a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la el día siguiente al de su notificación. Todo ello si perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 17 de abril de 2013.  
 LA JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN

Fdo: Herminia Yañez Sánchez

**ORDEN**

<p><b>INTERVENCIÓN DELEGADA</b>          Expediente sujeto a fiscalización limitada previa  <small>(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de Febrero de 2005)</small>          INTERVENIDO Y CONFORME SEGÚN INFORME Nº 25709</p> <p>18 ABR. 2013</p> <p>EL INTERVENTOR DELEGADO</p> <p>Fdo.: Diego Turpín Pérez</p>
--

Visto lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 22 de octubre de 2008 de la Consejería de Cultura y Turismo (BORM nº 249, de 25/10/2008).

**DISPONGO**

Aprobar la Propuesta formulada en los términos expresados en la misma.

Murcia, 18 ABR 2013  
 El CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO  
 P.D. LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Mª Luisa López Ruiz